

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con la constancia de estudio que allegan de la joven demandante conforme a lo solicitado mediante oficios N. 420 de 2022 y 085 de 2023. Sírvase proveer. Palmira, mayo 08 de 2023

El Secretario,



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION

Rad: 2017 – 00321 - 00

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo respuesta dada a oficio No 420 de 2022 y 085 de 2023, enviados por el Dr. Henry Brand Benítez Secretario Académico del Colegio ISEE - Instituto Sistematizado de Educación Dirigida, se ordenará AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, en este caso de la señora BLANCA LIBIA PEDROZA parte demandada, memorial y certificado de estudios aportados de la joven DANIELA RAFFAN PEDROZA, donde informan, que la precitada si se encuentra registrada en sus libros contables y académicos en el periodo comprendido entre Febrero de 2018 a Enero de 2019 tiempo en el cual cursó y aprobó los grados 9° y 10° de bachillerato.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, en este caso de la señora BLANCA LIBIA PEDROZA Y SU APODERADO, respuesta dada a oficio No 420 de 2022 y 085 de 2023, enviados por el Dr. Henry Brand Benítez Secretario Académico del Colegio ISEE - Instituto Sistematizado de Educación Dirigida.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3e3977ccd855a8be97a651f42ee49707e43655e49d5db5d88922499d563db7**

Documento generado en 17/05/2023 03:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>